

## MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

### Establecen incentivos tributarios para el pronto pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2018

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 321-2017-MDCH

Chorrillos, 12 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de fecha, 11 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Organos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas las que tengan rango de Ley conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado de Código Tributario D.S. N°133-13-EF dispone en su segundo párrafo que excepcionalmente, los Gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren.

Que, con fecha 09 de noviembre 2017 se aprobó en sesión de Concejo la Ordenanza 319-MDCH que modifica a la Ordenanza N° 313-MDCH la Ordenanza que establece la Aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles del año 2017 para el ejercicio fiscal 2018 en el Distrito de Chorrillos.

Que, la Municipalidad de Chorrillos, tiene a bien realizar un beneficio Tributario y Administrativo, a fin que los Contribuyentes puedan regularizar sus deudas respecto a los Tributos como el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y cualquier otra deuda de carácter tributario o administrativo.

En atención a los fundamentos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

**Artículo 1°.-** Establecer los incentivos tributarios para el pronto pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2018 a cargo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**Artículo 2°.-** En cuanto al Régimen de incentivos los contribuyentes podrán optar por acogerse al descuento por pronto pago bajo la modalidad siguiente:

- 5% de descuento de la tasa de arbitrios municipales cuando los contribuyentes cumplan con cancelar el total de tasa de arbitrios hasta el 28 de febrero del 2018.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primero.-** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Ordenanza la Sub Gerencia

de Informática su debida implementación en el sistema informático, y a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente Publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
Alcalde

1600212-1

### Conceden beneficio de condonación de intereses, reajustes y moras de deudas tributarias a favor de contribuyentes del distrito

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 322-2017-MDCH

Chorrillos, 12 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de fecha, 11 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Organos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas las que tengan rango de Ley conforme al Numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado de Código Tributario D.S. N°133-13-EF dispone en su segundo párrafo que excepcionalmente, los Gobiernos locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren.

Que, siendo necesario dictar medidas correspondientes para el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas corrientes que se encuentran pendientes de pago, motivo por el cual se hace necesario el otorgamiento de un beneficio tributario y administrativo y siendo una de las funciones de esta Sub Gerencia impulsar las cobranzas para aumentar la recaudación municipal, es importante realizar un beneficio de Condonación Tributaria y Administrativa, a fin que los contribuyentes puedan regularizar sus deudas respecto a los Tributos como el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y cualquier otra deuda de carácter tributario o administrativo.

En atención a los fundamentos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA la siguiente ordenanza:

**Artículo 1°.-** Concédase el beneficio de condonación del 100% de los intereses, reajustes y moras de las deudas Tributarias, a favor de los contribuyentes del distrito de Chorrillos, referente a los siguientes tributos:

- Impuesto Predial.
- Diferencias del Impuesto Predial producto de fiscalización.
- Tasa de Arbitrios de limpieza pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- Diferencias de los Arbitrios Municipales producto de Fiscalización.